

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de julio de 1979

Núm. 30-II 1

ENMIENDAS

Fincas manifiestamente mejorables.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en el Pleno, relativas al proyecto de ley sobre Fincas manifiestamente mejorables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORÍA CATALANA

A la Mesa del Congreso

Miguel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta su intención de mantener ante el Pleno del Congreso, en relación con el proyecto de ley sobre Fincas manifiestamente mejorables, de conformidad a lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso, las siguientes enmiendas:

- Enmienda número 20, al apartado 1 del artículo 3.º
- Enmienda número 21, para adicionar un apartado d) al número 1 del artículo 2.º

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1979.
Miguel Roca Junyent.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo del artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre Fincas manifiestamente mejorables:

1. Al artículo 2.º, letra c), la enmienda número 31.
2. Al artículo 3.º, 1, párrafo 2.º, la enmienda número 31.
3. Al artículo 6.º, apartado 3, la enmienda "in voce", defendida y votada en Comisión, cuyo texto es:

"El Real Decreto del Gobierno declarará la urgencia de la ocupación de los bienes o derechos cuya expropiación deberá verificarse con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con excepción de lo

relativo al justiprecio que se regirá por lo dispuesto en esta Ley."

Palacio de las Cortes, 12 de julio de 1979.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Felipe González Márquez**.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID